

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 342/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Villa Chocorosi” del Municipio de Caquiaviri de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, fue fundada el 27 de enero de 1926, con Resolución Suprema N° 227089; cuya conmemoración se realiza el 13 de junio de cada año, según Resolución Ministerial N° 450/1985.

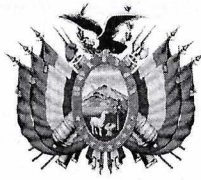
Que, la Unidad Educativa “Villa Chocorosi”, mediante Resolución Administrativa N° 429/2010 de fecha 6 de septiembre de 2010, fue aprobada su legal funcionamiento, con los niveles inicial, primario y secundario, que funciona desde el año 1926, del área curricular de educación formal, con dependencia fiscal o estatal, supervisada por el Servicio Departamental de Educación La Paz, ubicada en el Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Villa Chocorosi”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa, con Código SIE de Unidad Educativa N° 70710054, y Código SIE de Edificio Escolar N° 70710053, que pertenece al área curricular de educación Formal, es de dependencia Fiscal o Estatal y funciona en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, dependiente del Distrito Educativo de Caquiaviri, Nazacara de Pacajes del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Villa Chocorosi”, durante su vida institucional recibió reconocimientos, por parte de la Presidencia de la República, con el “Gran Orden Boliviana de la Educación”, en el grado de “Comendador” como justo reconocimiento y homenaje a sus 50 años de labor permanente al servicio de la educación boliviana.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Villa Chocorosi"**, por sus noventa y siete años de fundación, al servicio de la educación de niñas, niños y jóvenes de la población de Chocorosi del Municipio de Caquiaviri del Departamento de La Paz y por brindar una educación de calidad en permanente renovación, estando a la vanguardia de las innovaciones educativas y siendo un referente en el Departamento de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egúez Algarañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES